

O.P.D.

DIRECCIÓN JURÍDICA.

Salud
Zapopan
RESOLUCIÓN DIRECCIÓN JURÍDICA P.A.R.L. 020/2022.

ZAPOPAN, JALISCO A 07 DE DICIEMBRE DE 2022.

Recibí Copia de la presente
Resolucion y me doy por
Notificado de su contenido

Miranda Rodriguez
13/12/2022
Enrique Fernando



-----En el Municipio de Zapopan, Jalisco siendo las **09:00** nueve horas del **07 siete de diciembre de 2022 dos mil veintidós**, estando debidamente constituidos en la Dirección Jurídica del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, ubicada en el domicilio de Ramón Corona número 500, en Zapopan Centro del Municipio de Zapopan, Jalisco, la suscrita **LICENCIADA GABRIELA GUTIÉRREZ ROBLES**, en mi calidad Directora Jurídica de este Organismo, con apoyo a lo dispuesto por el artículo 46, 47, 134 y 135 de la Ley Federal del Trabajo artículo 50 y 51 fracciones I, II, X, XVI, XX, XXI, XXIII, XXIV, XXVIII, XXXI y XXXII del Reglamento Organizacional de este Organismo, artículos 39, 40, 41, 42, 162 y 163 del Contrato Colectivo de Trabajo y demás relativos, se procede ante la presencia de los testigos de asistencia; el **LICENCIADO JESÚS EDGARDO RUVALCABA ROMERO** y **LUCILA CORONA PÉREZ**, adscritos a la Dirección Jurídica, quienes firman para dar constancia, vistos para resolver en definitiva el presente proceso administrativo de responsabilidad laboral radicado bajo el número de expediente **P.A.R.L.020/2022**, en contra del trabajador **C. FERNANDO ENRIQUE MIRANDA RODRÍGUEZ** con puesto de **TÉCNICO EN URGENCIAS MÉDICAS**, con categoría de **EVENTUAL CUBREINCIDENCIAS**, con número de empleado **7747** por incurrir en hechos que pudiesen ser susceptibles de sanción para lo cual es necesario exponer los siguientes:



Gobierno de
Zapopan

ANTECEDENTES:

HOSPITAL GENERAL DE ZAPOPAN
Ramón Corona No. 500
Col Centro, C.P. 45100
Tel: 33 3633 0929
Cabecera Municipal
Zapopan, Jal. México

CRUZ VERDE NORTE
Dr. Luis Farah No. 550
Col. Villa de los Belenes
C.P. 45157
Tel: 33 38818 2200, ext. 3908 y 3909

CRUZ VERDE SUR
Cruz de Sur No. 3535
C.P. 45080, Col. Las Águilas
Tel: 33 3631 9471 y 33 3134 4800, ext. 3953

CRUZ VERDE FEDERALISMO
Luis Quintero No. 750
Col. Quinta Federalismo
C.P. 45180
Tel: 33 2410 7589

CRUZ VERDE VILLA DE GUADALUPE
Carretera Saitillo No. 100
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150
Tel: 33 4305 4463

CRUZ VERDE SANTA LUCÍA
Av. de la Presa No. 795
Col. Santa María de los Chorritos
C.P. 45200. Tel: 33 3624 8323 y
33 3624 8324

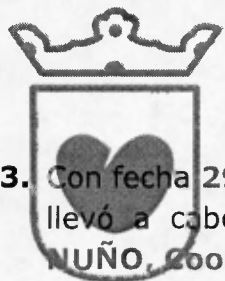
CRUZ VERDE NIÑA EVA
Carretera Colotlán No. 515
Av. Juan Gil Preclado y C.I
C.P. 45200, Zapopan, Jalisco
Tel: 33 4305 4485

Correo electrónico
transparencia.salud@zapopan.gob.mx
Página web:
www.ssmz.gob.mx

1. Con fecha 22 veintidós de noviembre de 2022 dos mil veintidós, se tiene por recibido el Oficio **166/11/2022**, signado por el C. ENRIQUE NUÑO CERVANTES, Coordinador Técnico de este Organismo, y el cual se transcribe a la letra "...Por este conducto le hago llegar un cordial saludo y con el mismo aprovecho la ocasión para hacerle de su conocimiento de los hechos ocurridos el día 21 de Noviembre del presente año, con el Compañero TUM Enrique Fernando Miranda Rodríguez, saliendo de guardia de la Unidad Cruz Verde Sur, tuvo un percance en su moto, sobre Mariano Otero y Periférico y compañero Halcón lo auxilio y él se negó a la atención, manifestando que se sentía bien, esto ocurrió cuando se dirigía a la Unidad Cruz Verde Norte, a presentarse a laborar a la vía recreativa. Así mismo el compañero Halcón le sugirió que fuera atenderse a la Unidad cruz verde Norte para su seguimiento e hizo caso omiso ya que el refirió que se sentía bien y se presentaría a laborar (Vía Recreativa) sin problema alguno. Al darse cuenta los mismos compañeros que no se presentó a su ruta que tenía asignada (vía recreativa) se comunican con su Servidor Enrique Nuño Cervantes para notificarme lo sucedido, a lo que logro comunicarme con él compañero antes mencionado por vía telefónica y me dice que está en su casa. A lo anterior me informa el C. Rafael Tapia Acosta, 2 horas después, de la Unidad Cruz Verde Sur, que C. Enrique Fernando Miranda Rodríguez, se había llevado las llaves de la Unidad Z-28 comunicándome nuevamente con él, para ver lo sucedido el decidió mandar las llaves por un taxi particular, después de media hora llegaron a la base. A si mismo solicito que se haga la averiguación correspondiente y quedo en espera de una respuesta..."

2. Con fecha 23 veintitrés de noviembre de 2022 dos mil veintidós se levanta el acuerdo de avocamiento, a efecto de que se instaure el procedimiento administrativo de responsabilidad laboral, en contra del los trabajador **C. ENRIQUE FERNANDO MIRANDA RODRÍGUEZ**, por las supuestas acciones u omisiones en las que incurrió el trabajador.





3. Con fecha 29 veintinueve de noviembre 2022 dos mil veintidós, se llevó a cabo la ratificación, a cargo del **C. ENRIQUE CERVANTES NUÑO**, Coordinador Técnico del OPD "SSMZ" en la que señaló: "que me presento ante esta Dirección Jurídica, a efecto de ratificar en todas y cada una de sus partes, el oficio 166/11/2022, de fecha 22 veintidós de noviembre de 2022 dos mil veintidós, mediante el cual informo sobre los hechos acontecidos que involucran al TUM ENRIQUE FERNANDO MIRANDA RODRÍGUEZ, esto al haberse llevado las llaves de la Unidad Z-028 a su domicilio, regresándolas en un taxi particular, el pasado 21 veintiuno de noviembre de 2022 dos mil veintidós, saliendo de guardia nocturna, entre otros, poniendo en riesgo la operatividad de los servicios, de lo que deseo aclarar, tras las indagatorias que realicé, que las llaves llegaron a la unidad Cruz Verde Sur siendo esto a las 10:00 diez horas aproximadamente. Siendo todo lo que deseo manifestar.

4. Con fecha 29 veintinueve de noviembre 2022 dos mil veintidós, se llevó a cabo la comparecencia, a cargo del **C. RAFAEL TAPIA ACOSTA**, Técnico en Urgencias Médicas de la Cruz Verde Unidad Sur, esto al haber sido quien reportó el hecho quien señaló: "que me presento ante esta Dirección Jurídica, a efecto de ratificar y hacer mío el contenido del oficio 166/11/2022, el cual se me puso a la vista, suscrito por el **C. ENRIQUE NUÑO CERVANTES**, Coordinador Técnico de este Organismo, en el que reporta que el compañero ENRIQUE FERNANDO MIRANDA RODRÍGUEZ, se llevó las llaves de la unidad Z-28 a su domicilio, el pasado 21 veintiuno de noviembre de 2022 dos mil veintidós, de la Unidad Cruz Verde Sur, al salir de su turno, de lo que hubo necesidad de comunicarse con él vía celular para preguntar al respecto, de lo que finalmente las envió en un taxi, con la aclaración de que fue como una hora después de su salida cuando me di cuenta de que no estaban las llaves, siendo esto como a las 09:00 nueve horas aproximadamente, ya que comúnmente las dejan junto al volante y en esta ocasión no sucedió así y las llaves llegaron a la unidad como a las 10:00 diez horas aproximadamente. Siendo todo lo que deseo manifestar..

5. Con fecha 06 seis de diciembre de 2022 dos mil veintidós se llevó a cabo el levantamiento del **ACTA ADMINISTRATIVA DE INVESTIGACIÓN**, en todas sus etapas procesales con base a lo establecido por los citados artículos 34, 39, 40, 41, 42 y demás relativos del Contrato Colectivo de Trabajo Vigente, en la que se dio constancia de la asistencia del trabajador incoado **C. FERNANDO ENRIQUE MIRANDA RODRÍGUEZ**, de lo que se tuvo por aclarado su nombre, con base al documento con el que se identificó, ya que en actuaciones los nombres se encontraban invertidos, para los efectos legales conducentes.

CAPÍTULO DE PRUEBAS:

Por lo que respecta al patrón, siendo este el Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan se tienen ofertadas las siguientes probanzas mismas que fueron admitidas y se tuvieron por desahogadas por así permitirlo su naturaleza, mismas que no fueron objetadas por el trabajador incoado:

I. DOCUMENTAL: Consistente en el oficio **166/11/2022**, signado por el **C. ENRIQUE NUÑO CERVANTES**, Coordinador Técnico de este Organismo, el cual hace las veces de acta circunstanciada de hechos, mismo que obra en actuaciones.



HOSPITAL GENERAL DE ZAPOPAN
Ramón Corona No. 500
Col. Centro, C.P. 45100
Tel: 33 3633 0929
Cabecera Municipal
Zapopan, Jal. México

CRUZ VERDE NORTE
Dr. Luis Farah No. 550
Col. Villa de los Belenes
C.P. 45157
Tel: 33 38818 2200, ext. 3908 y 3909

CRUZ VERDE SUR
Cruz de Sur No. 3535
C.P. 45080, Col. Las Águilas
Tel: 33 3631 9471 y 33 3134 4800, ext. 3953

CRUZ VERDE FEDERALISMO
Luis Quintero No. 750
Col. Quinta Federalismo
C.P. 45180
Tel: 33 2410 7589

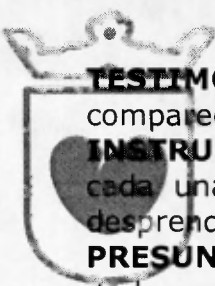
CRUZ VERDE VILLA DE GUADALUPE
Carretera Saltillo No. 100
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150
Tel: 33 4305 4463

CRUZ VERDE SANTA LUCÍA
Av. de la Presa No. 795
Col. Santa María de los Chorritos
C.P. 45200. Tel: 33 3624 8323 y 33 3624 8324

CRUZ VERDE NIÑA EVA
Carretera Colotlán No. 515
Av. Juan Gil Preciado y C.I
C.P. 45200, Zapopan, Jalisco
Tel: 33 4305 4485

Correo electrónico
transparencia.salud@zapopan.gob.mx
Página web:
www.ssmz.gob.mx





- II. **TESTIMONIAL:** A cargo del C. Rafael Tapia Acosta, cuya comparecencia se encuentra agregada a las actuaciones.
- III. **INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES.**-Consiste la misma en todas y cada una de las actuaciones que del presente procedimiento se desprenden y favorecen al Organismo..
- IV. **PRESUNCIONAL LEGAL Y HUMANA.**-Consiste en todas y cada una de las presunciones y deducciones lógico jurídicas que del presente procedimiento se desprenden y favorezcan al Organismo.

----Por parte de esta autoridad se determinó integrar al presente proceso lo siguiente:

- I. **DOCUMENTAL.-** Consistente en el expediente laboral del incoado **FERNANDO ENRIQUE MIRANDA RODRÍGUEZ**, mismo que fue turnado por la Jefatura de Recursos Humanos previa petición realizada.
- II. **DOCUMENTAL.-** Consistente en los registros de asistencia correspondientes a la guardia nocturna cubierta por el incoado, mismos que se turnan bajo el nombre de **ENRIQUE FERNANDO MIRANDA RODRÍGUEZ**, en la Cruz Verde Unidad Sur, mismos que fueron turnados por la Jefatura de Recursos Humanos previa petición realizada, mismos que se ponen a la vista del incoado y que reconoce como suyos, reconociendo que existe un error administrativo involuntario por estar invertidos los nombres, el cual se tiene por aclarado.

-----Por parte del trabajador incoado **C. FERNANDO ENRIQUE MIRANDA RODRÍGUEZ** se le tuvieron por ofrecidas las mismas probanzas ofrecidas por la parte denunciante, además de las siguientes:

- I. **PRESUNCIONAL LEGAL Y HUMANA.** Consistentes en todas aquellas presunciones que conforme a la lógica jurídica o la normativa se puedan constituir, en lo que favorezcan sus intereses.
- II. **INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES:** Consistente en todos los documentos que constituyen el expediente que nos ocupa, en cuanto tiendan a beneficiar sus intereses.

En su momento procesal oportuno se le otorgó su derecho a formular **ALEGATOS** los cuales se tomarán en cuenta al momento del análisis y estudio del presente procedimiento a resolver, y:

CONSIDERANDO:

- I. Que esta Dirección Jurídica del Organismo Público Descentralizado es competente para conocer y resolver el presente procedimiento de responsabilidad administrativa y con apoyo a lo dispuesto por el artículo 46, 47, 134 y 135 de la Ley Federal del Trabajo, artículo 50 y 51 fracciones I, II, X, XVI, XX, XXI, XXIII, XXIV, XXVIII, XXXI y XXXII del Reglamento Organizacional de este Organismo, artículos 39, 40, 41, 42, 162 y 163 del Contrato Colectivo de Trabajo del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan y demás relativos aplicables:
- II. Del estudio y análisis que se hicieron de las actuaciones que obran en el presente procedimiento y de las probanzas que fueron



HOSPITAL GENERAL DE ZAPOPAN
 Ramón Corona No. 500
 Col. Centro, C.P. 45100
 Tel: 33 3633 0929
 Cabecera Municipal
 Zapopan, Jal. México

CRUZ VERDE NORTE
 Dr. Luis Farah No. 550
 Col. Villa de los Belenes
 C.P. 45157
 Tel: 33 38818 2200, ext. 3908 y 3909

CRUZ VERDE SUR
 Cruz de Sur No. 3535
 C.P. 45080, Col. Las Águilas
 Tel: 33 3631 9471 y 33 3134 4800

CRUZ VERDE FEDERALISMO
 Luis Quintero No. 750
 Col. Quinta Federalismo
 C.P. 45180
 Tel: 33 2410 7589

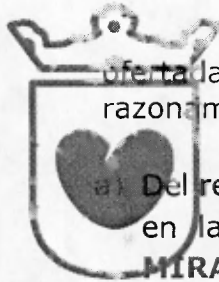
CRUZ VERDE VILLA DE GUADALUPE
 Carretera Saltillo No. 100
 Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150
 Tel: 33 4305 4463

CRUZ VERDE SANTA LUCÍA
 Av. de la Presa No. 795
 Col. Santa María de los Chorritos
 C.P. 45200. Tel: 33 3624 8323 y 33 3624 8324

CRUZ VERDE NIÑA EVA
 Carretera Colotlán No. 515
 Av. Juan Gil Preciado y C.I
 C.P. 45200, Zapopan, Jalisco
 Tel: 33 4305 4485

Correo electrónico
 transparencia.salud@zapopan.gob.mx
Página web:
 www.ssmz.gob.mx





ofertadas por las partes, se procede a realizar los siguientes razonamientos:

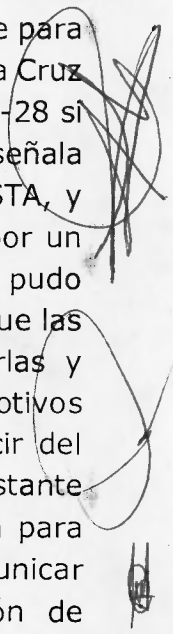
Salud
Zapopan

a) Del reporte inicial se desprenden supuestas conductas irregulares en las que incurrió el trabajador **C. FERNANDO ENRIQUE MIRANDA RODRÍGUEZ**, consistentes en:

1. Haberse llevado consigo las llaves de la Unidad Z-28, perteneciente a la Cruz Verde Unidad Sur, el pasado 21 de noviembre de 2022, regresándolas en taxi, poniendo en riesgo la operatividad de los servicios de ambulancia, en la Cruz Verde Unidad Sur.

b) En su declaración el incoado **C. FERNANDO ENRIQUE MIRANDA RODRÍGUEZ**, manifiesta que en efecto al salir de su guardia del día 21 veintiuno de noviembre de 2022 dos mil veintidós, sufrió un percance con su motocicleta de lo que le indicaron que permaneciera en el lugar a esperar para ser auxiliado, de lo que decidió continuar con su guardia que tenía asignada en la vía recreativa, de lo que más tarde se da cuenta de que traía consigo las llaves de la ambulancia, contactando al encargado de la vía recreativa para informarle lo sucedido y comentarle que las llevarías de regreso, siendo esto casi las 11:00 once horas, de lo que en trayecto debido a la lluvia no pudo continuar su camino y de decidió mandarlas por taxi, mismas que llegaron a la Unidad Sur 15 quince minutos después, regresando a continuar su turno en la vía recreativa entre otros.

c) Por lo que ve a las probanzas ofertadas por las partes y las agregadas por esta autoridad se hace el señalamiento que el trabajador incoado **C. FERNANDO ENRIQUE MIRANDA RODRÍGUEZ**, sí laboró en la guardia nocturna del 20 veinte para el 21 veintiuno de noviembre de 2022 dos mil veintidós, en la Cruz Verde Unidad Sur, y que en efecto las llaves de la Unidad Z-28 si se las llevó consigo, siendo esto coincidente con lo que señala tanto el denunciante, como el testigo RAFAEL TAPIA ACOSTA, y que a decir del mismo las llaves estuvieron en su poder por un lapso de tres horas aproximadamente, tiempo en el que pudo haberse dado un servicio de ambulancia, sin dejar de lado que las mismas fueron enviadas en un taxi, cuando debió llevarlas y entregarlas de manera personal, siendo infundados los motivos que lo obligaron a regresarlas por esta vía, ya que a decir del mismo por la lluvia no pudo continuar su trayecto, no obstante fueron las mismas condiciones de lluvia que prevalecieron para regresarse a su lugar de trabajo, además de que debió comunicar dicha situación al encargado previo a tomar la decisión de mandarlas vía taxi, ya que con ello se corrió el riesgo de que no llegaran a su destino. De igual manera no se omite hacer la observación de que como parte de la entrega recepción de guardia, las llaves de las unidades de emergencia, forman parte de los instrumentos de trabajo que deben ser entregados turno con turno, situación que en el presente caso no sucedió.



HOSPITAL GENERAL DE ZAPOPAN
Ramón Corona No. 500
Col. Centro, C.P. 45100
Tel: 33 3633 0929
Cabecera Municipal
Zapopan, Jal. México

CRUZ VERDE NORTE
Dr. Luis Farah No. 550
Col. Villa de los Belenes
C.P. 45157
Tel: 33 38818 2200, ext. 3908 y 3909

CRUZ VERDE SUR
Cruz de Sur No. 3535
C.P. 45080, Col. Las Águilas
Tel: 33 3631 9471 y 33 3134 4800, ext. 3953

CRUZ VERDE FEDERALISMO
Luis Quintero No. 750
Col. Quinta Federalismo
C.P. 45180
Tel: 33 2410 7589

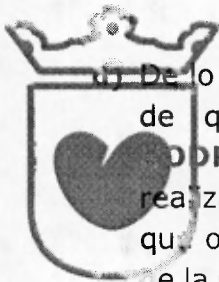
CRUZ VERDE VILLA DE GUADALUPE
Carretera Saltillo No. 100
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150
Tel: 33 4305 4463

CRUZ VERDE SANTA LUCÍA
Av. de la Presa No. 795
Col. Santa María de los Chorritos
C.P. 45200. Tel: 33 3624 8323 y 33 3624 8324

CRUZ VERDE NIÑA EVA
Carretera Colotlán No. 515
Av. Juan Gil Preciado y C.I
C.P. 45200, Zapopan, Jalisco
Tel: 33 4305 4485

Correo electrónico
transparencia.salud@zapopan.gob.mx
Página web:
www.ssmz.gob.mx





d) De lo anterior esta autoridad hace el señalamiento claro y preciso de que el trabajador **FERNANDO ENRIQUE MIRANDA** incurrió en conductas irregulares al no haber realizado la entrega recepción de guardia de manera adecuada, lo que ocasionó que se llevara consigo las llaves de la unidad Z-28, de la Cruz Verde Unidad Sur, el pasado 21 veintiuno de noviembre de 2022 do mil veintidós, haberlas regresado casi tres horas después y no haberlas regresado ni entregado de manera personal sino a través de un taxi, poniendo en riesgo la operatividad de los servicios.

Transgrediendo con lo anterior lo establecido en los siguientes artículos de la Ley Federal del Trabajo, Contrato Colectivo de Trabajo, Reglamento Interior de Trabajo, Código de Ética de este Organismo, y demás relativos aplicables.

Ley Federal del Trabajo.

Artículo 47.- Son causas de rescisión de la relación de trabajo, sin responsabilidad para el patrón:

- I. (...)
 - XI. Desobedecer el trabajador al patrón o a sus representantes, sin causa justificada, siempre que se trate del trabajo contratado;

Artículo 134.- Son obligaciones de los trabajadores:

- I.- (...)
 - III.- Desempeñar el servicio bajo la dirección del patrón o de su representante, a cuya autoridad estarán subordinados en todo lo concerniente al trabajo;
 - (...)
 - VII.- Observar buenas costumbres durante el servicio;

Contrato Colectivo de Trabajo del OPD "SSMZ"

ART. 156.- Son obligaciones de los Trabajadores, además de las que les imponen las leyes, las siguientes:

- (...)
- IV.- Ser respetuosos y atentos con sus superiores, iguales y subalternos.
- (...)
- XI.- Permanecer en el servicio hasta hacer entrega de los expedientes, documentos, fondos, valores o bienes cuya administración o guarda estén a su cuidado, de acuerdo con las disposiciones aplicables y con sujeción, en su caso, a los términos en que sea resuelta la remoción, separación o aceptación de su renuncia.
- (...)
- XVII. Reportar a sus superiores inmediatos los desperfectos que sufran los artículos que formen su equipo de trabajo y que se encuentren bajo su resguardo, así como cualquier irregularidad que observen en el servicio.
- (...)
- XXIV.- Desempeñar sus labores dentro de los horarios establecidos, con la intensidad, cuidado y esmero apropiados sujetándose a la dirección de sus jefes y a las leyes y reglamentos respectivos.

ART. 157.- Queda prohibido a los Trabajadores:

- I.- (...)
 - V.- Omitir o retrasar el cumplimiento de las obligaciones que les impone la Ley y este Contrato.
 - (...)
 - XXXVI.- En general, asumir o realizar cualquier actitud que se oponga a las disposiciones contenidas en las Leyes y en este Contrato.

Reglamento Interior de Trabajo del OPD "SSMZ"

ARTICULO No. 63. Son obligaciones de los trabajadores:

- (...)
- 11. Cumplir estrictamente el presente reglamento en la parte que le corresponda.



HOSPITAL GENERAL DE ZAPOPAN
 Ramón Corona No. 500
 Col. Centro, C.P. 45100
 Tel: 33 3633 0929
 Cabecera Municipal
 Zapopan, Jal. México

CRUZ VERDE NORTE
 Dr. Luis Farah No. 550
 Col. Villa de los Belenes
 C.P. 45157
 Tel: 33 38818 2200, ext. 3908 y 3409

CRUZ VERDE SUR
 Cruz de Sur No. 3535
 C.P. 45080, Col. Las Águilas
 Tel: 33 3631 9471 y 33 3134 4800

CRUZ VERDE FEDERALISMO
 Luis Quintero No. 750
 Col. Quinta Federalismo
 C.P. 45180
 Tel: 33 2410 7589

CRUZ VERDE VILLA DE GUADALUPE
 Carretera Saltillo No. 100
 Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45160
 Tel: 33 4305 4463

CRUZ VERDE SANTA LUCÍA
 Av. de la Presa No. 795
 Col. Santa María de los Chorritos
 C.P. 45200. Tel: 33 3624 8323 y 33 3624 8324

CRUZ VERDE NIÑA EVA
 Carretera Colotlán No. 515
 Av. Juan Gil Preciado y C.I
 C.P. 45200, Zapopan, Jalisco
 Tel: 33 4305 4485

Correo electrónico: transparencia.salud@zapopan.gob.mx
 Página web: www.ssmz.gob.mx



12. Ejecutarse las labores que le han sido asignadas en función de su categoría, puesto, lugar y horarios señalados en su nombramiento.

(...)

20. Permanecer en el servicio hasta hacer entrega de los expedientes, documentos, fondos, valores o bienes cuya administración o guarda estén a su cuidado, de acuerdo con las disposiciones aplicables y con sujeción, en su caso, a los términos en que sea resuelta la renuncia, separación o aceptación de su renuncia.

ARTÍCULO No 64. Queda prohibido a los trabajadores:

(...)

17. En general, asumir o realizar cualquier actitud que se oponga a las disposiciones contenidas en los Artículos 134 y 135 de la Ley Federal del Trabajo, el Contrato Colectivo de Trabajo vigente y este Reglamento.

Código de Ética y de Conducta para las Personas Servidoras Públicas del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, Jalisco

A Artículo 5. Las personas servidoras públicas en el ejercicio de su empleo, cargo, o comisión, deberán observar los valores establecidos en el presente capítulo.

Las personas servidoras públicas deberán anteponer en el desempeño de su empleo, cargo, comisión o funciones los siguientes valores:

(...)

XI. **Responsabilidad:** Las personas servidoras públicas desempeñan sus funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión con esmero, oportunidad, exhaustividad y profesionalismo, asumiendo las consecuencias que resulten de sus actos u omisiones en el ejercicio de las mismas;

e) En lo que ve a los alegatos formulados por el incoado, estos resultan ser inoperantes, en virtud de que el presente procedimiento se inició en apego a lo establecido por los artículos 39, 158 y demás relativos aplicables del Contrato Colectivo de Trabajo y en respeto a los derechos humanos y garantías individuales del trabajador, y con relación al error en el nombre el mismo quedó aclarado, sin dejar de mencionar que el propio trabajador admite que los registros de asistencia en los que aparecen los nombres invertidos como ENRIQUE FERNANDO MIRANDA RODRÍGUEZ, mismos que se le pusieron a la vista corresponden a la guardia cubierta por el mismo en la Cruz Verde Unidad Sur, consintiendo que se trata de un error administrativo involuntario.

f) Una vez que fueron revisados los expedientes que obran en esta Dirección Jurídica y el expediente laboral del incoado **FERNANDO ENRIQUE MIRANDA RODRÍGUEZ**, no se localizó expediente de responsabilidad que se le hubiese iniciado con anterioridad.

RESUELVE:

PRIMERO.- La Dirección Jurídica del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, determina que quedó demostrado en autos del presente procedimiento que el trabajador **FERNANDO ENRIQUE MIRANDA RODRÍGUEZ**, incurrió en conductas irregulares de acuerdo a lo señalado en los Considerandos II de la presente resolución consistentes en: **1.- NO HABER REALIZADO LA ENTREGA RECEPCIÓN DE GUARDIA DE MANERA ADECUADA, LO QUE OCASIONÓ QUE SE LLEVARA CONSIGO LAS LLAVES DE LA UNIDAD Z-28, DE LA CRUZ VERDE UNIDAD SUR, EL PASADO 21 VEINTIUNO DE NOVIEMBRE DE 2022 DO MIL VEINTIDÓS, HABERLAS REGRESADO CASI TRES HORAS DESPUÉS Y NO HABERLAS DEVUELTO NI ENTREGADO DE MANERA PERSONAL SINO A TRAVÉS DE UN TAXI, PONIENDO EN RIESGO LA OPERATI**



HOSPITAL GENERAL DE ZAPOPAN

Ramón Corona No. 500
Col. Centro, C.P. 45100
Tel: 33 3633 0929
Cabecera Municipal
Zapopan, Jal. México

CRUZ VERDE NORTE

Dr. Luis Farah No. 550
Col. Villa de los Belenes
C.P. 45157
Tel: 33 38818 2200, ext. 3908 y 3909

CRUZ VERDE SUR

Cruz de Sur No. 3535
C.P. 45080, Col. Las Águilas
Tel: 33 3631 9471 y 33 3134 4800, ext. 3953

CRUZ VERDE FEDERALISMO

Luis Quintero No. 750
Col. Quinta Federalismo
C.P. 45180
Tel: 33 2410 7589

CRUZ VERDE VILLA DE GUADALUPE

Carretera Saltillo No. 100
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150
Tel: 33 4305 4463

CRUZ VERDE SANTA LUCÍA

Av. de la Presa No. 795
Col. Santa María de los Chorritos
C.P. 45200. Tel: 33 3624 8323 y
33 3624 8324

CRUZ VERDE NIÑA EVA

Carretera Colotlán No. 515
Av. Juan Gil Preciado y C.1
C.P. 45200, Zapopan, Jalisco
Tel: 33 4305 4485

Correo electrónico
transparencia.salud@zapopan.gob.mx

Página web:
www.ssmz.gob.mx



VIDA DE LOS SERVICIOS., conductas que encuadran en lo contemplado por los artículos 47 fracción XI, 134 fracciones III y VII de la Ley Federal del Trabajo, artículo 156 fracciones IV, XI, XVII, XXIV y XXIV 157 fracción XXXVI del Contrato Colectivo de Trabajo del OPD "SSMZ", artículos 11, 12, y 20 y 64 punto 17 del Reglamento Interior de Trabajo del OPD "SSMZ", artículo 5 fracción XI del Código de Ética del OPD "SSMZ" y demás relativos aplicables, por lo que de conformidad al artículo 163 fracción II del Contrato Colectivo de Trabajo **EL TRABAJADOR FERNANDO ENRIQUE MIRANDA RODRÍGUEZ, SE HACE ACREEDOR A UNA AMONESTACIÓN CON CARGO A SU EXPEDIENTE LABORAL**, misma que deberá hacerse efectiva por conducto de la Dirección de Unidades de Atención Médica de este Organismo, con el apercibimiento para que en lo subsecuente ponga especial atención a la hora de la entrega recepción de los instrumentos de trabajo, caso contrario podría hacerse acreedor a una sanción mayor.

SEGUNDO.- Se instruye a la Dirección de Unidades de Atención Médica de este Organismo, para que por su conducto hagan efectivas y ejecute la sanciones impuestas a los trabajadores sancionados.

TERCERO. - Notifíquese personalmente a las partes la presente Resolución Definitiva, con las copias simples de la presente resolución definitiva.

-- --Así lo resolvió la **LICENCIADA GABRIELA GUTIÉRREZ ROBLES** Directora Jurídica del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, firmando para constancia en conjunto con los testigos de asistencia.



Gobierno de Zapopan

HOSPITAL GENERAL DE ZAPOPAN
 Ramón Corona No. 500
 Col. Centro, C.P. 45100
 Tel: 33 3633 0929
 Cabecera Municipal
 Zapopan, Jal. México

CRUZ VERDE NORTE
 Dr. Luis Farah No. 550
 Col. Villa de los Belenes
 C.P. 45157
 Tel: 33 38818 2200, ext. 3908 y 3909

CRUZ VERDE SUR
 Cruz de Sur No. 3535
 C.P. 45080, Col. Las Águilas
 Tel: 33 3631 9471 y 33 3134 4800, ext. 3953

CRUZ VERDE FEDERALISMO
 Luis Quintero No. 750
 Col. Quinta Federalismo
 C.P. 45180
 Tel: 33 2410 7589

CRUZ VERDE VILLA DE GUADALUPE
 Carretera Saitillo No. 100
 Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150
 Tel: 33 4305 4463

CRUZ VERDE SANTA LUCÍA
 Av. de la Presa No. 795
 Col. Santa María de los Chorritos
 C.P. 45200. Tel: 33 3624 8323 y 33 3624 8324

CRUZ VERDE NIÑA EVA
 Carretera Colotlán No. 515
 Av. Juan Gil Preciado y C.1
 C.P. 45200, Zapopan, Jalisco
 Tel: 33 4305 4485

Correo electrónico
 transparencia.salud@zapopan.gob.mx
Página web:
 www.ssmz.gob.mx



ATENTAMENTE
"Zapopan, Tierra de Amistad, Trabajo y Respeto"
"2022, Año de la Atención Integral a Niñas, Niños y Adolescentes con Cáncer en Jalisco"


LICENCIADA GABRIELA GUTIÉRREZ ROBLES
DIRECTORA JURÍDICA OPD "SSMZ".



SERVICIOS DE SALUD DEL
MUNICIPIO DE ZAPOPAN
DIRECCIÓN JURÍDICA

TESTIGOS DE ASISTENCIA


LIC. LUCILA CORONA PÉREZ


LIC. JESÚS EDGARDO RUVALCABA ROMERO